



PROVIDENCIA, 02 MAY 2024

EX.Nº 610 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.556 de 7 de noviembre de 2022, se otorgó el Proyecto “FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA” a la JUNTA DE VECINOS Nº8 POCURO para el “MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LAS VIOLETAS Nº2060”.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.556 de 7 de noviembre de 2022, se otorgó el Proyecto “FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA” a la JUNTA DE VECINOS Nº9 POCURO NORTE para el “MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD MARCEL DUHAUT Nº2890”.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.907 de 19 de diciembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de las obras FONDEVE “NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS Nº2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT Nº2890 PARA OBTENER SU CERTIFICACION”, adquisición mercado público ID 2490-145-LP23.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº111 de 18 de enero de 2024, se ratificaron la “ACLARACION Nº1” y las “RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA Nº1 A LA Nº10” entregada y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta antes mencionada.-

6.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 22 de enero de 2024.-

7.- El Memorándum Nº5.320 de 22 de marzo de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta antes mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa ROJAS COHEN INGENIERIA EN ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS SPA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

8.- El Control de Registro de Obligaciones Nº092-2024 de 25 de marzo de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El Memorándum Nº7.122 de 18 de abril de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

10.- El Acuerdo Nº1.109 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº119 de 23 de abril de 2024, del Concejo Municipal.-

11.- El correo electrónico de doña Denisse López Sepúlveda enviado desde la casilla electrónica denisse.lopez@providencia.cl el 23 de abril de 2024, a las 17:24 horas, a la casilla electrónica sandra.godoy@providencia.cl



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa ROJAS COHEN INGENIERIA EN ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS SPA, RUT Nº77.070.279-8, la Línea 1: NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS Nº2060 PARA OBTENER SU CERTIFICACION y Línea 2: NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD MARCEL DUHAUT Nº2890 PARA OBTENER SU CERTIFICACION de la propuesta pública para la obra FONDEVE “NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS Nº2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT Nº2890 PARA OBTENER SU CERTIFICACION”.-



2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en los Formularios N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC, el encargado será el funcionario don **ANDRES SEBASTIAN MUÑOZ DIAZ** y en su ausencia lo reemplazará la funcionaria doña **MARIA EUGENIA ORELLANA QUIROZ**.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo informado en los Formularios N° 3, que forman parte integrante del presente Decreto y se agregan como Anexo I.-

LÍNEA 1: NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N° 2060 PARA OBTENER SU CERTIFICACION, por un valor total de 1.483,93 UF, IVA incluido.-

LÍNEA 2: NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N° 2890 PARA OBTENER SU CERTIFICACION, por un valor total de 1.304,24 UF, IVA incluido.-

5.- La forma de pago será a través de **tres estados de pagos**, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato. Según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

Primer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
Segundo Estado de Pago	40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra.
Tercer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación de la recepción provisoria de la obra mediante decreto alcaldicio.

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo: en la Instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución del contrato será de 120 días corridos para cada Línea, y comienza a regir desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

bu

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 610 / DE 2024

8.2.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.3.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.4.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

8.5.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **10% del valor total del contrato**, expresada en UF, con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **300 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

11.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 610 / DE 2024

11.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, para garantizar la correcta ejecución de las obras, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en UF, la que debe mantenerse vigente por 12 meses, contados a partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras.-

12.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

12.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

13.- La Dirección Jurídica redactará un contrato por Línea en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la:

LÍNEA 1: NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N° 2060 PARA OBTENER SU CERTIFICACION APOORTE MUNICIPAL FONDEVE 2022 \$54.016.275.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	33.01.999.044
Subprograma	04
CR o CMP	41-2427

LÍNEA 1: NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N° 2060 PARA OBTENER SU CERTIFICACION APOORTE COMUNIDAD FONDEVE 2022 \$755.181.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	05.67.001.003
--------	---------------

LÍNEA 2: NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N° 2890 PARA OBTENER SU CERTIFICACION APOORTE MUNICIPAL FONDEVE 2022 \$47.280.986.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	33.01.999.044
Subprograma	04
CR o CMP	41-2450

bu

LÍNEA 2: NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N° 2890
PARA OBTENER SU CERTIFICACION
APOORTE COMUNIDAD FONDEVE 2022 \$858.160.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	05.67.001.026
--------	---------------

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
SECRETARÍA MUNICIPAL


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

X/CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1293 /

**FORMULARIO N°3 (MODIFICADO) - LINEA N°1**
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 (FONDEVE)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ROJAS COHEN INGENIERÍA EN ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS, SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.070.279-8

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (UF)	P.TOTAL (UF)
1	GENERALIDADES				
2	OBRAS PROVISORIAS				
2.1	Instalación de faena (incluye retiro)	MES	1	27,1663	27,1663
2.1.1	Bodega y comedor			Incluido en el punto anterior	
2.1.2	Baños y duchas			Incluido en el punto anterior	
2.1.3	Letrero de obra			Incluido en el punto anterior	
2.1.4	Cierros provisorios			Incluido en el punto anterior	
2.2	Retiro de componentes	UN	2	6,7916	13,5831
3	NORMALIZACIÓN DE LOS ASCENSORES				
3.1	SALA DE MÁQUINAS				
3.1.1	Letreros de Advertencia	UN	1	0,5433	0,5433
3.1.2	Letrero peligro caída	UN	1	0,5433	0,5433
3.1.3	Puerta de acceso a sala de máquinas	UN	1	2,1733	2,1733
3.1.4	Tableros eléctricos	UN	2	6,7916	13,5831
3.1.5	Enchufes 220V	UN	2	0,5433	1,0867
3.1.6	Rotulación	UN	2	0,5433	1,0867
3.1.7	Protección contra salto de cable	UN	2	0,8150	1,6300
3.1.8	Protecciones cubre poleas	UN	2	1,6300	3,2600
3.1.9	Protecciones cubre poleas limitador vel.	UN	2	1,6300	3,2600
3.1.10	Protección contra golpe eléctrico	UN	2	1,6300	3,2600
3.1.11	Pulsador stop	UN	2	1,3583	2,7166
3.1.12	Marcación de cables	UN	2	0,5433	1,0867
3.1.13	Instructivo de rescate manual	UN	2	0,5433	1,0867
3.1.14	Rotulación limitador velocidad	UN	2	0,5433	1,0867
3.1.15	Equipos de iluminación	UN	2	2,1733	4,3466
3.1.16	Sistema de Iluminación	UN	2	2,1733	4,3466
3.1.17	Rodapiés	UN	2	1,6300	3,2600
3.1.18	Tapas de pasadas sin utilizar	UN	2	1,3583	2,7166
3.2	ESCOTILLA				
3.2.1	Barandas techo cabina	UN	2	4,0749	8,1499
3.2.2	Cubre polea techo cabina	UN	2	2,1733	4,3466
3.2.3	Protección de conexiones sobre techo de cabina	UN	2	2,1733	4,3466
3.2.4	Orden y protección cables sobre techo cabina	UN	2	2,4450	4,8899
3.2.5	Botapiés	UN	2	1,3583	2,7166
3.2.6	Botonera de inspección	UN	2	3,2600	6,5199
3.2.7	Iluminación de escotilla	UN	2	5,4333	10,8665
3.2.8	Revestir interior escotilla	UN	2	4,0749	8,1499
3.2.9	Llave emergencia puertas de piso	UN	2	0,8150	1,6300
3.2.10	Tapas en cajas eléctricas	UN	2	0,5433	1,0867
3.3	POZOS				
3.3.1	Malla divisoria	UN	1	2,1733	2,1733
3.3.2	Escalera acceso pozo	UN	2	3,2600	6,5199
3.3.3	Stop de emergencia pozo	UN	2	1,3583	2,7166
3.3.4	Enchufes 220V pozo	UN	2	0,5433	1,0867
3.3.5	Paragolpes contrapesos	UN	2	2,1733	4,3466



3.3.6	Cubre contrapesos	UN	2	2,1733	4,3466
3.3.7	Protección cubre polea	UN	2	1,6300	3,2600
3.3.8	Contacto cable flojo	UN	2	1,6300	3,2600
3.3.9	Aseo técnico guías inferiores y cuñas	UN	2	3,2600	6,5199
3.3.10	Receptáculos para aceite de rieles	UN	2	2,1733	4,3466
3.4	CABINAS				
3.4.1	Iluminación de emergencia	UN	2	2,1733	4,3466
3.4.2	Citofonía	UN	2	6,7916	13,5831
3.4.3	Lubricadores rieles	UN	2	2,1733	4,3466
3.4.4	Sirena de alarma	UN	2	0,6792	1,3583
3.4.5	Pesacargas	UN	2	2,1733	4,3466
3.4.6	Contacto para paracaídas	UN	2	2,1733	4,3466
3.4.7	Pulsadores, llamadas de piso	UN	2	13,5831	27,1663
3.5	OTROS				
3.5.1	Pruebas y revisiones	UN	2	5,4333	10,8665
3.6	PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN SEC				
3.6.1	Presentación y declaración SEC	UN	2	2,1733	4,3466
3.6.2	Planos AS-BUILD	UN	2	2,1733	4,3466
4	MODERNIZACIÓN				
4.1	Controles para maniobra ascensor	UN	2	149,4146	298,8292
4.2	Variador de frecuencia	UN	2	27,1663	54,3326
4.3	Sistema regenerativo	UN	2	5,4333	10,8665
4.4	Botoneras de llamadas en cabina	UN	2	13,5831	27,1663
4.5	Indicadores de posición en pisos	UN	2	13,5831	27,1663
4.6	Cielo falso e iluminación de cabina	UN	2	6,7916	13,5831
4.7	Revestimiento de cabina y espejos	UN	2	40,7494	81,4989
4.8	Botonera de cabina	UN	2	13,5831	27,1663
4.9	Indicador de posición cabina	UN	2	2,1733	4,3466
4.10	Adicionales en botonera de cabina	UN	2	2,1733	4,3466
4.11	Llamadas de piso en pisos	UN	2	8,1499	16,2998
4.12	Sistema de rescate	UN	2	40,7494	81,4989
4.13	Sensor sísmico	UN	2	3,2600	6,5199
4.14	Funcionamiento Especial	UN	2	2,1733	4,3466
4.15	Aviso llegada a piso	UN	2	1,3583	2,7166
4.16	REQUERIMIENTOS GENERALES				
4.16.1	Identificaciones	UN	2	1,3583	2,7166
4.17	Limitadores de velocidad	UN	2	5,4333	10,8665
5	EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN				
5.1	Expediente de Alteraciones o transformaciones	UN	2	1,6300	3,2600
5.2	Carpeta de ascensores	UN	2	1,6300	3,2600
6	ASEO GENERAL Y ENTREGA				
6.1	Retiro de escombros	M3	2	5,4333	10,8665
6.2	Entrega Final	MES	2	2,7112	5,4224
SUBTOTAL GENERAL COSTO DIRECTO					918,4813
GASTOS GENERALES				XX%	40,7494
UTILIDADES				XX%	287,7692
SUBTOTAL NETO					1247,0000
IVA				19%	236,9300
TOTAL					1483,9300

rau

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 120 DÍAS CORRIDOS.

(El plazo para la ejecución de los trabajos es de **120 días corridos con un plazo no menor a 100 días corridos, este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	GABRIELA ALEJANDRA ILARRETA REYES
Nombre del oferente	ROJAS COHEN INGENIERÍA EN ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS, SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	18 DE ENERO DE 2024

**FORMULARIO N°3 (MODIFICADO) - LINEA N°2**
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 (FONDEVE)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ROJAS COHEN INGENIERÍA EN ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS, SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.070.279-8

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (UF)	P.TOTAL (UF)
1	GENERALIDADES				
2	OBRAS PROVISORIAS				
2.1	Instalación de faena (incluye instalación y retiro)	MES	1	27,1663	27,1663
2.1.1	Bodega y comedor			Incluido en el punto anterior	
2.1.2	Baños y duchas			Incluido en el punto anterior	
2.1.3	Letrero de obra			Incluido en el punto anterior	
2.1.4	Cierros provisorios			Incluido en el punto anterior	
2.2	Retiro de componentes	UN	2	6,7916	13,5831
3	NORMALIZACIÓN DE LOS ASCENSORES				
3.1	SALA DE MÁQUINAS				
3.1.1	Letreros de Advertencia	UN	1	0,5433	0,5433
3.1.2	Instalar barandas en subida trampa acceso a sala	UN	1	2,1733	2,1733
3.1.3	Letrero peligro de caída	UN	1	0,5433	0,5433
3.1.4	Mejorar sujeción escalera subida trampa	UN	1	1,3583	1,3583
3.1.5	Puerta de acceso a sala de máquinas	UN	1	2,1733	2,1733
3.1.6	Tableros eléctricos	UN	2	6,7916	13,5831
3.1.7	Enchufes 220V	UN	2	0,5433	1,0867
3.1.8	Rotulación	UN	2	0,5433	1,0867
3.1.9	Protecciones cubre poleas	UN	2	1,6300	3,2600
3.1.10	Reemplazo de limitadores de velocidad	UN	2	5,4333	10,8665
3.1.11	Pulsador stop	UN	2	1,3583	2,7166
3.1.12	Marcación de cables	UN	2	0,5433	1,0867
3.1.13	Instructivo de rescate manual	UN	2	0,5433	1,0867
3.1.14	Equipos de iluminación	UN	2	2,1733	4,3466
3.1.15	Sistema de Iluminación	UN	2	2,1733	4,3466
3.1.16	Rodapiés	UN	2	1,6300	3,2600
3.1.17	Tapas de pasadas sin utilizar	UN	2	1,3583	2,7166
3.1.18	Barandas nivel máquinas de tracción	UN	1	1,6300	1,6300
3.1.19	Escalera acceso nivel máquinas tracción	UN	1	3,2600	3,2600
3.2	ESCOTILLA				
3.2.1	Barandas techo cabina	UN	2	4,0749	8,1499
3.2.2	Protección de conexiones sobre techo de cabina	UN	2	2,1733	4,3466
3.2.3	Orden y protección cables sobre techo cabina	UN	2	2,4450	4,8899
3.2.4	Botapiés	UN	2	1,3583	2,7166
3.2.5	Botonera de inspección	UN	2	3,2600	6,5199
3.2.6	Iluminación de escotilla	UN	2	5,4333	10,8665
3.2.7	Tapas en contactos eléctrico de puertas de piso	UN	1	0,5433	0,5433
3.2.8	Llave emergencia puertas de piso	UN	2	0,8150	1,6300
3.3	POZOS				
3.3.1	Malla divisoria	UN	1	2,1733	2,1733
3.3.2	Escalera acceso pozo	UN	2	3,2600	6,5199
3.3.3	Stop de emergencia pozo	UN	2	1,3583	2,7166
3.3.4	Enchufes 220V pozo	UN	2	0,5433	1,0867
3.3.5	Cubre contrapesos	UN	2	2,1733	4,3466
3.3.6	Protección cubre polea	UN	2	1,6300	3,2600
3.3.7	Contacto cable flojo	UN	2	1,6300	3,2600
3.3.8	Receptáculos para aceite de rieles	UN	2	2,1733	4,3466



3.4	CABINAS				
3.4.1	Iluminación de emergencia	UN	2	2,1733	4,3466
3.4.2	Citofonía	UN	2	6,7916	13,5831
3.4.3	Lubricadores rieles	UN	2	2,1733	4,3466
3.4.4	Sirena de alarma	UN	2	0,6792	1,3583
3.4.5	Pesacargas	UN	2	2,1733	4,3466
3.4.6	Contacto para paracaídas	UN	2	2,1733	4,3466
3.4.7	Malla fotoeléctrica	UN	2	9,2365	18,4731
3.5	OTROS				
3.5.1	Pruebas de acuífamiento	UN	2	5,4333	10,8665
3.6	PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN SEC				
3.6.1	Presentación y declaración SEC	UN	2	2,1733	4,3466
3.6.2	Planos AS-BUILD	UN	2	2,1733	4,3466
4	MODERNIZACIÓN				
4.1	Controles para maniobra ascensor	UN	2	135,8314	271,6629
4.2	Variador de frecuencia	UN	2	21,7330	43,4661
4.3	Sistema Regenerativo	UN	2	5,4333	10,8665
4.4	Botoneras de llamadas de piso	UN	2	10,8665	21,7330
4.5	Indicadores de posición en pisos	UN	2	10,8665	21,7330
4.6	Cielo falso e iluminación de cabina	UN	2	6,7916	13,5831
4.7	Revestimiento de cabina y espejos	UN	2	40,7494	81,4989
4.8	Botonera de cabina	UN	2	10,8665	21,7330
4.9	Indicador de posición cabina	UN	2	2,1733	4,3466
4.10	Adicionales en botonera de cabina	UN	2	2,1733	4,3466
4.11	Llamadas de piso en pisos	UN	2	5,4333	10,8665
4.12	Sistema de rescate	UN	2	27,1663	54,3326
4.13	Sensor sísmico	UN	2	3,2600	6,5199
4.14	Funcionamiento Especial	UN	2	2,1733	4,3466
4.15	Aviso llegada a piso	UN	2	1,3583	2,7166
4.16	REQUERIMIENTOS GENERALES				
4.16.1	Alarma en conserjería	UN	1	4,0749	4,0749
4.16.2	Identificaciones	UN	2	1,3583	2,7166
5	EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN				
5.1	Expediente de Alteraciones o transformaciones	UN	2	1,6300	3,2600
5.2	Carpeta de ascensores	UN	2	1,6300	3,2600
6	ASEO GENERAL Y ENTREGA				
6.1	Retiro de escombros	M3	2	5,4333	10,8665
6.2	Entrega Final	MES	2	2,7701	5,5403
SUBTOTAL GENERAL COSTO DIRECTO					802,3275
GASTOS GENERALES				XX%	40,7494
UTILIDADES				XX%	252,9231
SUBTOTAL NETO					1096,0000
IVA				19%	208,2400
TOTAL					1304,2400

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 120 DÍAS CORRIDOS.

(El plazo para la ejecución de los trabajos es de **120 días corridos con un plazo no menor a 100 días corridos, este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Vau

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	GABRIELA ALEJANDRA ILARRETA REYES
Nombre del oferente	ROJAS COHEN INGENIERÍA EN ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS, SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	18 DE ENERO DE 2024